



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6057

Extracto de la aprobación de las convocatorias de subvenciones a deportistas individuales del municipio de Sa Pobla del año 2026

BDNS (Identif.): 911890

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Primero. Finalidad:

El objeto de estas bases es promover y facilitar el acceso al deporte ya su práctica colectiva por los deportistas del municipio de sa Pobla.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse empadronado en el municipio de sa Pobla.
- Los deportistas que habiendo competido en el año 2025 representando a una comunidad autónoma, sea ésta la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- Los deportistas que habiendo competido en el año 2025 con licencia federativa autonómica, sea ésta de la federación autonómica de las Illes Balears. No será necesario cumplir este requisito en caso de que no exista federación autonómica balear de la modalidad deportiva practicada por el deportista o en caso de que el deportista tenga licencia nacional.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ninguna sanción firme por dopaje, ni sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En caso de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Tercero. Bases reguladoras: <https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/>

Cuarto. Importe:

Durante el ejercicio presupuestario 2026, se destina la cantidad de 9.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/01/3410/4890501.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes es de quince (15) días hábiles contadores a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Si la solicitud no reúne los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante, o alguno de los requisitos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se ha de requerir la entidad solicitante de acuerdo con lo que establece el artículo 68.1 de la ley mencionada porque, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, con una resolución expresa previa.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (11 de junio de 2026)

El alcalde
Biel Ferragut Mir

